

INFORME GENERAL SOBRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SUPERACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO (SUPERA)

Documento presentado por la Lic. María de los Ángeles Knochenhauer Muller, Coordinadora General del Programa Nacional de Superación del Personal Académico (SUPERA)

ANTECEDENTE

El antecedente más significativo de este programa se remonta a 1991, cuando en la Asamblea General de la Asociación se conocieron las base generales que lo sustentan. Posteriormente transitó por diversas etapas que permitieron incorporar valiosas aportaciones de los órganos de gobierno. En 1993, fue aprobado con carácter prioritario y urgente para elevar la calidad de la educación superior, en la XXV Sesión Ordinaria de la Asamblea General, verificada en Mérida. Después de este acontecimiento, se formuló la propuesta a las autoridades gubernamentales. Así el programa se convirtió en un instrumento de política de educación superior, cuando fue aprobado en el seno de la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES), en febrero de 1994.

El 14 de julio de 1994, durante la Quinta Reunión Ordinaria de trabajo del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines, se dio a conocer el Programa SUPERA ante el secretario de Educación Pública.

Se ha buscado que los juicios que orienten las decisiones de SUPERA, estén lo más apegados posible a criterios académicos que armonicen con las disposiciones y normas contenidas en el documento base del programa, mismas que fueron publicadas en el mes de julio de 1994 en un número extraordinario del boletín Confluencia, órgano informativo de la ANUIES, que fue ampliamente distribuido entre las instituciones asociadas.

El 8 de agosto de 1994 fue enviada a las IES afiliadas a la ANUIES, la “Convocatoria para presentar solicitudes de becas, de suplencias y de apoyos para material didáctico”.

El 1º de septiembre de 1994, fue enviada a las IES afiliadas de la ANUIES, la “Convocatoria para presentar solicitudes de apoyo a programas de posgrado”.

A continuación se presenta a la consideración de las IES afiliadas a la ANUIES, en cumplimiento de lo dispuesto por la XXVI Sesión Ordinaria de la Asamblea General celebrada los días 20, 21 y 22 de julio del presente año en Puebla, Puebla, el informe que contiene los principales datos del comportamiento, evolución y estado general que guarda SUPERA a la fecha.

PRESENTACIÓN GENERAL

El presente informe contiene los datos más relevantes sobre las demandas planteadas en 1994 a SUPERA, por algunas de las instituciones afiliadas a la ANUIES, y las respuestas a las mismas. En dicho año, por haber iniciado la operación de SUPERA en el segundo semestre, sólo se instrumentaron dos subprogramas: el de Becas, Apoyos y Suplencias y el de Apoyo a Programas de Posgrado.

En beneficio de la cabal comprensión del presente informe, a continuación se definen algunos de los procedimientos, criterios y requisitos, y conceptos que se utilizaron en ambos subprogramas.

SUBPROGRAMA DE BECAS, APOYOS Y SUPLENCIAS

I. Procedimientos

a) Revisión Administrativa

El 3 de octubre de 1994 se inició el proceso de revisión administrativa de los expedientes, para separar las solicitudes que no cumplieran con los requisitos administrativos señalados en la Convocatoria. En virtud del alto número de expedientes incompletos, se optó por integrar un grupo de “solicitudes condicionadas” en el caso de que les faltara sólo uno de los requisitos establecidos, a saber:

- Carta de exposición de motivos; o
- Carta de aceptación definitiva, en trámite, condicionada o constancia de que ya se esté cursando el programa; o
- Falta de apoyo económico por parte de su institución (salario), para el caso de becas; o
- En el caso de apoyos para material didáctico, se contaba con becas de bajo monto (menos de N\$500.00), otorgadas por su institución; o
- Nombramientos que no especifican definitividad ni interinato; o
- Cuando el paquete institucional carecía en común de algún requisito, (Nombramientos definitivos, apoyo económico) se optó por condicionarlo completo y ponerlo a consideración del Comité Dictaminador, ya que se trataba de cuestiones no atribuibles al aspirante.
- Se conservaron como no procedentes por incumplimiento de requisitos administrativos quienes:
- Presentaron documentación incompleta faltando 2 documentos o más. (215 casos) Tenían beca. (61 casos)
- No tenían nombramiento de profesor o investigador de carrera. (254 casos)
- Presentaban solicitud duplicada, es decir, tanto de beca como de apoyo para material didáctico, aceptándose únicamente la que procedía. (74 casos)
- No se ofrecía información sobre el profesor a suplir o categoría del suplente. (1 caso)
- No se ofrecía información suficiente sobre el programa académico a cursar.(6 casos)

Como consecuencia de lo anterior, 253 solicitudes pasaron a dictamen académico como “condicionadas”, y 611 no procedieron por expediente incompleto. A estos últimos 611 casos se sumaron 81 que los dictaminadores rectificaron debían no proceder por la misma razón, para hacer un total de 692.

b) Dictamen Académico

Entre el 26 y el 28 de octubre de 1994 se sometieron a dictamen académico 1318 solicitudes de 50 IES. Los dictaminadores académicos que participaron en este Subprograma, y sus instituciones de origen, fueron: (Ver Cuadros 1 y 2). A la fecha de este informe están vigentes 864 aprobadas, en virtud de que 190 no cumplieron con las condiciones académicas estipuladas por dictaminadores, o fueron paulatinamente dándose de baja por causas diversas.

II. Criterios y Requisitos

Como herramienta de trabajo se utilizó el documento “Criterios de asignación y requisitos para solicitar becas, suplencias y apoyos para material didáctico”, que a continuación se resume.

Criterios sobre las Instituciones

SUPERA apoyará a las instituciones que cuenten con un proyecto institucional de formación y superación del personal académico y que presenten sus solicitudes de beca en torno a prioridades institucionales, y en su caso, estatales o regionales. Para otorgar los apoyos se dará preferencia a:

- a) Las prioridades institucionales y, en su caso, regionales de formación de académicos.
- b) Los programas de formación que prevean condiciones para arraigar al personal académico de alto nivel en las IES de las entidades federativas.

Con criterios de equidad y un enfoque compensatorio, SUPERA apoyará, diferencialmente, a las instituciones más desprotegidas:

- a) De manera preferente, SUPERA atenderá a las necesidades de las instituciones cuya planta de personal académico tenga bajas proporciones con posgrado, y
- b) A las instituciones cuya planta de profesores de carrera sólo cuente con los niveles primarios de posgrado.

Para contribuir a la descentralización de los posgrados, se apoyará de preferencia a las instituciones que estén fuera de las Zonas Metropolitanas de la Ciudad de México, Monterrey y Guadalajara.

Se apoyarán de preferencia programas que incidan en aminorar la concentración de la matrícula en determinadas áreas de conocimiento.

Para coadyuvar a la optimización del uso de los recursos y a la consolidación de nuevos programas interinstitucionales de formación de personal académico, se apoyará preferentemente a aspirantes inscritos en ellos.

Se dará preferencia a las instituciones que presenten solicitudes de beca que conformen grupos o equipos de profesores (por área de conocimiento, dependencia de adscripción, proyectos de trabajo docente y/o de investigación).

Los apoyos se dirigirán preferentemente a estudios de posgrado en instituciones nacionales, y sólo excepcionalmente se otorgarán becas para cursarlos en instituciones extranjeras, cuando no existan en México programas de posgrado en el nivel y especialidad elegidos.

Criterios sobre los Aspirantes

SUPERA estará orientado a apoyar al personal académico de carrera de las IES que cuente con experiencia y antigüedad en las tareas académicas, y que haya obtenido la definitividad en su institución.

Se dará preferencia a los aspirantes que opten por:

- a) Estudios de maestría y doctorado sobre las especializaciones.
- b) Programas de posgrado en áreas prioritarias para su institución.
- c) Programas de posgrado vinculados a sus actividades de docencia.
- d) Programas que formen parte de los diferentes padrones de calidad reconocidos por la ANUIES.
- e) Programas no convencionales que se ajusten a criterios de calidad acordados en el contexto de SUPERA.

Se dará preferencia a los aspirantes que estén en fases terminales de sus estudios de posgrado, sobre los que estén iniciando.

Se dará atención preferente a grupos y equipos de trabajo, ya sea por área de conocimiento, dependencia de adscripción proyectos de trabajo docente y/o de investigación institucional, más que a individuos aislados.

En el caso de solicitudes aisladas, deberán corresponder a las áreas de posgrado o investigación fortalecidas por la institución de origen.

Se dará preferencia al personal docente:

- a) De tiempo completo.
- b) Con mejores antecedentes académicos y de escolaridad.
- c) De mayor antigüedad en la institución.
- d) Con mayor tiempo como personal definitivo
- e) Que realicen funciones de docencia e investigación.
- f) Que haya obtenido un promedio mínimo de ocho en el grado anterior.

Las duraciones mínimas y máximas de estudios de posgrado necesarias para el otorgamiento de una beca se sujetarán a los límites siguientes: Para becas de especialización no podrá ser inferior a ocho meses o sesenta créditos, ni mayor de doce meses. créditos ni mayor de veinticuatro meses.

Para becas de doctorado no podrá ser inferior a 12 meses o 195 créditos, ni mayor de 36 meses o 60 meses(incluyendo la maestría).

Requisitos de las instituciones:

1. Respetar los términos de la Convocatoria por lo que se refiere al ámbito de aplicación, requisitos de los aspirantes y tiempos.
2. Presentar un proyecto institucional de formación y superación del personal académico suscrito por el titular de la institución.
3. Mantener las remuneraciones completas del personal académico que participe en programas de formación que exijan dedicación de tiempo completo durante el tiempo normal de la duración de los estudios, y liberarlo de sus obligaciones académicas.
4. Garantizar la reincorporación laboral del personal académico propuesto.
5. Integrar, priorizar y firmar las solicitudes de beca y apoyos del personal académico a ser evaluado en el contexto del proyecto institucional requisitando los concentrados de información correspondiente.
6. Verificar que los programas de posgrado a los que desee incorporar a su personal académico cumplan con los criterios de calidad se señalados por ANUIES en el anexo III del documento Programa Nacional de Superación del Personal Académico, publicado en el número extraordinario de Confluencia, de julio de 1994.
7. Requisar y firmar los formatos de solicitudes y concentrados de suplencias, observando sus condiciones específicas.

Requisitos de los aspirantes

Para Becas:

1. Ser personal de carrera de la institución (medio tiempo y tiempo completo) con nombramiento definitivo.
2. Cumplir con los requisitos administrativos y académicos de selección e ingreso exigidos por los programas de posgrado a cursar.

3. Recibir su sueldo por parte de la institución postulante.
4. No tener beca de su institución, del CONACyT ni de cualquiera otra agencia financiadora nacional o extranjera. Para SUPERA no se consideraron como beca los ingresos equivalentes al salario que recibía el personal académico de su propia institución para realizar estudios de posgrado.
5. Optar por programas de posgrado que respondan a las prioridades institucionales y que cumplan con los criterios de calidad adoptados por SUPERA.
6. Participar en el Programa de posgrado, con dedicación de tiempo completo, cursando estudios de especialización, maestría o doctorado fuera de la localidad en la que se ubique su institución de adscripción.
7. Dedicar el tiempo liberado de sus obligaciones académicas exclusivamente a los estudios de posgrado, y a cumplir con todos los requisitos curriculares y administrativos del programa académico.
8. Asumir con su institución el compromiso de permanecer en actividades académicas por lo menos un tiempo igual al que dure la beca, a partir de la conclusión de sus estudios.

Para suplencias

El académico a suplir deberá:

- a) Ser profesor de carrera.
- b) Estar inscrito en un posgrado que responda a las necesidades del programa de superación del personal académico de su institución.
- c) Que se imparta fuera de la localidad donde se ubique la institución que solicita.

Para apoyos diversos:

1. Ser personal académico de carrera definitivo.
2. Estar inscrito en un posgrado que responda a las prioridades institucionales.
3. Que se imparta dentro de la localidad donde se ubique la institución postulante.
4. Que no cuente con beca de su institución; del CONACyT, ni de cualquier otra agencia financiadora nacional o extranjera.

III. Conceptos

Apoyos para material didáctico. Consiste en un apoyo económico equivalente a un salario mínimo vigente en el Distrito Federal, destinado a la obtención de materiales bibliográficos y didácticos, para personal académico que participa en programas de especialización, maestría o doctorado dentro de la localidad en que se ubica su institución de adscripción.

Área del Conocimiento. Agrupamiento de programas académicos que ofrece una institución considerando la afinidad de los respectivos objetos de estudio.

Becas. Se entiende por beca un estipendio adicional al salario del personal académico para cursar estudios de especialización, maestría o doctorado, fuera de la localidad en la que está ubicada su institución de adscripción, que comprende inscripción, colegiatura y una asignación mensual equivalente a dos salarios mínimos vigentes en el D.F., para especialización, tres para maestría y cuatro para doctorado. Las becas se otorgan para desarrollar la totalidad de un nivel de posgrado o para concluirlo.

Niveles de estudio. Para los efectos de este informe se refiere a los siguientes estudios de posgrado: especialización maestría y doctorado.

Regiones. Se basan en la clasificación geográfica de la ANUIES:

- Noroeste: Baja California Norte y Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora.
- Noreste: Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.
- Centro-Occidente: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Nayarit.
- Centro-Sur: Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.
- Sur-Sureste: Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
- Metropolitana: Distrito Federal y áreas conurbadas del Estado de México.

Solicitudes aprobadas. Aquellas que el comité de pares dictaminó como académicamente favorables.

Solicitudes aprobadas condicionadas. Aquellas que fueron aprobadas por el Comité de pares académicos, pero que a falta de un documento aclaratorio, se condicionaron a la entrega de éste.

Solicitudes con expediente incompleto. Se refiere a aquellas solicitudes que no procedieron por no cumplir con los requisitos especificados en la convocatoria, y que consecuentemente no pasaron a dictamen académico.

Solicitudes con dictamen académico desfavorable. Se refiere a aquellas solicitudes que habiendo pasado a dictamen académico, el comité de pares consideró su no procedencia por motivos exclusivamente académicos.

Solicitudes vigentes o activas. Se refiere a las solicitudes que fueron aprobadas por dictamen académico rescatándole aquéllas que no cumplieron con las condiciones académicas estipuladas por los dictaminadores, o que fueron paulatinamente dándose de baja por causas diversas.

Subsistemas. Para los efectos de este informe se refiere a una clasificación de las IES por públicas autónomas, privadas y tecnológicos.

Suplencias. Apoyo económico a las instituciones para cubrir suplencias a becarios -independientemente de que contaran o no con beca de SUPERA- en sus tareas de docencia, de acuerdo con las normas de la institución de adscripción, y hasta un máximo de 15 horas semanales cada una, durante el tiempo en el cual el personal académico estuviera participando en los programas de formación. Para determinar el monto correspondiente al costo de la hora-semana-mes, se calculó el promedio de la cuota para profesores de asignatura en base a los tabuladores de las ES solicitantes, resultando éste de N\$80.00 hora-semana-mes.

SUBPROGRAMA DE APOYOS A PROGRAMAS DE POSGRADO

I. Procedimientos

Esta convocatoria se circunscribió al apoyo de programas de especialización, maestría y doctorado.

Fueron sujetos de apoyo todos aquellos programas que no estaban comprendidos en el Padrón de Programas de Posgrado de Excelencia para Ciencia y Tecnología del CONACyT y que cumplen con los criterios de calidad adoptados por SUPERA (ver anexo III de Confluencia, julio de 1994). Así como programas interinstitucionales de nueva creación que respondan a necesidades y demandas estatales, regionales o nacionales para la formación de personal académico.

Se apoyaron programas de posgrado vigentes en dos modalidades: institucionales e interinstitucionales, así como programas nuevos, únicamente de carácter interinstitucional.

A partir del 30 de septiembre se empezaron a recibir las primeras solicitudes, haciéndose extensivo el proceso hasta el 31 de octubre; 48 instituciones presentaron un total de 304 solicitudes de apoyo.

A) Revisión administrativa

Esta etapa consistió en revisar solicitudes presentadas, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos que se definieron en la Convocatoria respectiva. Pasaron a dictamen académico un total de 146 programas de posgrado. Las causas por las que 142 solicitudes no pasaron el dictamen fueron:

- Expediente incompleto. (84 casos)
- El programa pertenece al Padrón de Programas de Posgrado de Excelencia para Ciencia y Tecnología del CONACyT. (28 casos)
- Sin aportación institucional. (35 casos)
- Sin aval del titular de la institución. (5 casos)
- Programa nuevo no interinstitucional. (5 casos)
- El programa no pertenece a la institución solicitante. (1 caso)

B) Dictaminación académica

Se integraron seis Comités Dictaminadores, uno por cada área del conocimiento.

Se reunieron entre el 18 y 27 de enero de 1995, con objeto de recomendar los recursos humanos y materiales que deberían ser apoyados para cada programa que resultó evaluado favorablemente. El número de dictaminadores de cada comité dependió del número de programas a evaluar en cada uno de ellos.

Los comités dictaminadores estuvieron integrados de la siguiente manera:

A) Ingeniería y Tecnología

- *Doctor Gustavo Viniegra González, Universidad Autónoma Metropolitana.
- *Doctor Octavio Paredes López, Instituto Politécnico Nacional.
- Doctor Manuel Servín Massieu, Asesor de la Secretaría General Ejecutiva de ANUIES.
- Doctor René Muñoz Rodríguez, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del Instituto Politécnico Nacional.
- Maestro Juan Manuel Fernández Peña, Universidad Veracruzana.
- Doctor Oscar M. González Cuevas, Universidad Autónoma Metropolitana.
- *Doctor Gerardo Silva, Universidad de Coahuila.

B) Educación y Humanidades

- Maestro Ernesto Bolaños Lozano, Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Doctor Raúl Avila, Colegio de México.
- *Doctora Lorenza Villa Lever, Universidad Nacional Autónoma de México.
- *Doctor Carlos Muñoz Izquierdo, Universidad Iberoamericana.

C) Ciencias Agropecuarias

- *Doctor Jorge Alberto Becerril Román, Colegio de Posgraduados
- Doctor Ernesto Moreno Martínez, Universidad Autónoma de México.

D) Ciencias Sociales y Administrativas

- *Doctora Elia Marúm Espinosa, Universidad de Guadalajara.
- *Doctor Clemente Ruiz Durán, Universidad Nacional Autónoma de México.
- *Doctor Raúl Delgado Wise, Universidad Autónoma de Zacatecas.
- *Doctor Guillermo Ramírez Martínez, Universidad Autónoma Metropolitana.
- *Doctor Rafael Loyola Díaz, FLACSO.
- *Doctor Zacarías Torres Hernández, Escuela Superior de Comercio y Administración, Instituto Politécnico Nacional.
- *Doctor Miguel Angel Soto Lamadrid, Universidad de Sonora.
- *Doctor José Carlos Ramírez Sánchez, CIDE.
- *Doctora Lena Ruiz Azuara, Universidad Nacional Autónoma de México.
- *Doctor Eduardo Carrillo Hoyo, Universidad Autónoma Metropolitana.
- *Doctor Juan Luis Cifuentes Lemus, Universidad de Guadalajara.

E) Ciencias de la Salud

- Doctora Celia Josefina Pérez Fernández, Asesora del Secretario de Educación Pública.
- Doctora Liliana Tijerina González de Mendoza Universidad Autónoma de Nuevo León.
- *Doctor Saúl Villa Treviño, Instituto Politécnico Nacional.

II. Criterios y Requisitos

Los requisitos de calidad que deberían de cubrir los programas vigentes fueron:

- Congruencia entre la capacidad formativa y el número de alumnos inscritos.
- Demostrar eficiencia terminal adecuada en términos de graduación de estudiantes dentro de los tiempos normales.

Cumplir con la normatividad y carga académica mínima reglamentaria para el Programa SUPERA:

- créditos para especialización
- créditos para maestría
- créditos para doctorado.
- Correspondencia entre los objetivos del programa y los que deben perseguir la especialización, la maestría y el doctorado.
- Tener líneas y proyectos de investigación vinculados con el posgrado.
- Ser programas flexibles que permitan ser evaluados periódicamente.
- Contar con sistema tutorial, y que preferentemente el cuerpo tutorial sea interinstitucional.
- Contar con un mínimo de personal docente dedicado de tiempo completo al programa y que posea al menos el grado correspondiente.
- Contar con personal docente que demuestre su producción científica en forma de publicaciones en revistas que cuenten con reconocimiento nacional e internacional. Tendrá mayor importancia la producción científica generada de la vinculación del alumnado con la investigación.
- Disponer de la infraestructura física adecuada: laboratorios, talleres, equipo de cómputo, bancos y redes de información, aulas e instalaciones propias.

- A excepción de los requisitos 1, 2 y 10, todos los demás fueron válidos para programas de posgrado nuevos.

Por otro lado los criterios que se utilizaron con el propósito de hacer que las asignaciones a las solicitudes de apoyo fueran las más homogéneas posible, fueron los siguientes.

Recursos Humanos

Autorizar como gasto máximo en recursos humanos la cantidad de N\$150,000.00 cuando la institución no presentase contraparte institucional explícita.

Apoyar hasta N\$6,000.00 mensuales por concepto de honorarios para profesores visitantes, temporales o expertos. Este límite se basa en el sueldo promedio de un profesor titular "C" vigente en abril de 1995. Se dejó la cantidad solicitada por la Institución en caso de no rebasar dicho límite. Se utilizó el siguiente criterio: de 1 a 4 semanas, se autorizó un mes (N\$6,000.00); 5 y 6 semanas, un mes y medio (N\$9,000.00); 7 y 8 semanas, dos meses (N\$12,000), etcétera. No se utilizó el criterio por días.

Recursos Materiales

Apoyar este concepto sólo en las propuestas que tenían contraparte institucional explícita.

Cuando el dictamen académico recomendó realizar una priorización de los recursos solicitados, dado que la institución no lo proponía, se procedió a ajustar el monto autorizado al 50% de lo solicitado. Esto permitió agilizar el procedimiento y hacer uso de un criterio de equidad para las solicitudes en igualdad de circunstancias.

Para los casos en que se establecieron costos en dólares para materiales, se convirtieron a moneda nacional al tipo del cambio N\$3.46 / dls. (noviembre de 1994). Sin embargo, tomando en cuenta la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, se les comunicó a las IES que dispondrían de una mayor flexibilidad en la adquisición y comprobación de los recursos, y siempre que se respetara el concepto del gasto.

Generales

En ambos conceptos, los montos autorizados incluyen el IVA, sin que éste haya sido calculado como complemento adicional a lo solicitado.

Finalmente, de los 146 programas de posgrado que pasaron a dictamen fueron aprobados un total de 69.

En el Cuadro 3 se resume el proceso al que fueron sujetas las solicitudes para este subprograma.

III. Conceptos

Beneficios. Pago de gastos de viaje y honorarios a profesores visitantes, temporales o expertos que participan en apoyo a los programas de posgrado. Adquisición de material didáctico y audiovisual equipo y material para laboratorios y talleres, libros y revistas, para los programas de posgrados.

Crédito académico. Se entiende por crédito académico el tiempo que dedica un alumno al estudio a la semana considerando el semestre de 15 semanas o su equivalente. Se computará de la forma siguiente:

- a) En clases teóricas o seminarios que implican actividad adicional una hora de clase-semana-semestre corresponde a dos créditos.
- b) En actividades prácticas, una hora-semana-semestre equivale a un crédito.
- c) Otras actividades realizadas bajo supervisión autorizada se computarán según intensidad y duración.

Experto. Es el profesionista o miembro del personal académico de una institución, que ha realizado tareas de planeación educativa y/o diseño curricular, las cuales han merecido el reconocimiento intra y/o interinstitucional en dichos campos.

Modalidad convencional. Se entiende por modalidad convencional del programa de posgrado, la que implica la permanencia de la sede de programa, la enseñanza escolarizada y la duración de tiempo completo de las actividades del mismo, así como contar con una proporción importante de profesores de tiempo completo adscritos al programa.

Modalidad no convencional. Se entiende por modalidad no convencional de programas de posgrado, la que adopta un sistema abierto, semiabierto o a distancia; la que puede requerir dedicación de tiempo parcial medio tiempo o de menos horas; la que se estructura por secuencias que pueden centrarse en módulos intensivos en los periodos interanuales o intersemestrales; la que cuenta con plantas de profesores o tutores que pueden estar constituidos por personal de tiempo parcial, adscritos formalmente a instituciones diversas.

Programa interinstitucional. Es aquel en el que la administración, el desarrollo y la responsabilidad del programa son formalmente compartidos por más de una Institución de Educación Superior. Dado que en 1994 fue muy reducido el número de solicitudes que reunieron las características antes señaladas, se utilizó un concepto más laxo bajo el que fue suficiente el hecho de que varias IES participaran aportando recursos para un mismo programa, independientemente de que su carácter interinstitucional no estuviera formalizado.

Programa nuevo. Es aquél que se planteaba instrumenta a futuro o se instrumentó a partir de agosto de 1994.

Profesor temporal. Es personal académico de otras instituciones que se contrata para apoyar un programa de posgrado durante un periodo lectivo (trimestre, semestre, año), que sea fuertemente demandado por personal académico en el marco de SUPERA y que tenga limitaciones de cupo.

Programa vigente. Es aquél que ha sido aprobado por los máximos órganos de gobierno de la institución y que se encuentre en operación.

Profesor visitante. Es aquél que se traslada a otras Instituciones de Educación Superior por días, o por semanas, con el fin de planear, diseñar y/o realizar actividades curriculares o extracurriculares de un programa de posgrado.

* *Pertenecen al SNI*

CUADRO 1
DICTAMINADORES ACADÉMICOS

NOMBRE	INSTITUCIÓN
Dr. Rafael Chávez Contreras*	Instituto Tecnológico de Celaya
M.C. Ricardo Moreno Botello	Benedictina Universidad de Puebla
Mtro. Alejandro Mungaray Lagarda*	ANUIES
Dr. Gustavo Viniegra González*	Universidad Autónoma Metropolitana
Dr. César de la Cruz Laso*	Universidad Veracruzana
Fis. Adolfo Finck Pastrana	Universidad Iberoamericana
Dr. Roque Gonzalo Ramírez Lozano*	Universidad Autónoma de Nuevo León
Dr. Lena Ruiz Azuara*	Universidad Nacional Autónoma de México
Dr. José A. Banderas Tarabay*	Universidad Autónoma del Estado de México
Mtra. María de los Angeles Knuchenhauer Müller	SUPERA-ANUIES
Dr. Wolf Luis Mochan Beckal*	Universidad Autónoma del Estado de México
Dr. Guillermo Roman Moguel*	Instituto Politécnico Nacional
Dr. Jaime Sánchez Leal	Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez
Lic. Romualdo López Zárate	ANUIES
Dr. Jaime Antonio Preciado Coronado*	Universidad de Guadalajara
Mtro. José Luis Marín Flores*	Universidad de Sonora

* Miembros del SNI

CUADRO 2
RESULTADOS GLOBALES DEL DICTAMEN ACADÉMICO

CONCEPTO	APROBADAS	APROBADAS CONDICIONADAS	NO PROCEDEN	TOTAL
Becas	162	118	70	350
Apoyos diversos	359	121	134	614
Suplencias	242	52	60	354
Subtotal	763	291	264	1318
Rechazadas por falta de requisitos administrativos				692
Causa total de número de solicitudes				2010

CUADRO 3
PROCESO AL QUE FUERON SUJETAS LAS SOLICITUDES

CONCEPTO	CAUSAS		TOTAL
Solicitudes recibidas			304
Solicitudes que no cumplieron con los requisitos			
	Expediente incompleto	84	
	Pertenece al padrón del CONACYT	28	
	Sin aportación institucional	35	
	Sin aval del titular	8	
	Programa nuevo no interinstitucional	5	
	Programa que no pertenece a esa institución	1	
SUBTOTAL		158	
Solicitudes que pasaron a dictamen académico			146
Solicitudes dictaminadas académicamente favorables			69
Solicitudes dictaminadas académicamente desfavorables			77